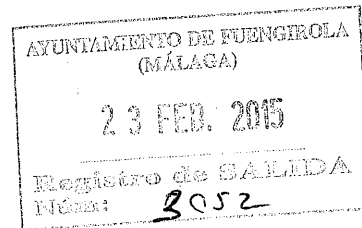




Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Contratación



FUENSOCIAL (fuensocial@gmail.com; fax: 952.47.33.45)



Concejalía de Servicios Sociales, Concejalía de Hacienda, Concejalía de Organización Interior, Concejalía de Empleo, Área Económica, Técnico Infraestructura, Intervención, Tesorería y Contratación

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **20 de Febrero de 2015**, por el que se aprueba la adjudicación del **Servicio de Atención Infantil Temprana (Expte. 0094/2014-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

4.3. “Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Diciembre de 2014 se aprobaron el proyecto y el expediente de contratación, incluido los pliegos de condiciones, para la adjudicación del **Servicio de Atención Infantil Temprana (Expte. 0094/2014 CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de diciembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 22 de enero de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho servicio a la entidad **“Fuensocial”** con CIF G-2908322-7.

Visto que mediante Resolución nº 702/2015, de fecha 26 de enero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación recogida en el Anexo II, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 6 de Febrero de 2015, el licitador **“Fuensocial”** presentó los documentos justificativos exigidos y solicitud de compensación de la cantidad de la fianza definitiva con la factura pendiente de pago del Servicio de Atención Temprana de Fuensocial correspondiente al mes de enero de 2015 nº 01/15 con importe superior al necesario para la constitución de la fianza.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 74/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **“Fuensocial”** con CIF G-2908322-7, el contrato del **Servicio de Atención Infantil Temprana (Expte. 0094/2014 CONTR)**, conforme a los pliegos



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Contratación



de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Precio anual: DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (203.716,80 €), exento de IVA.

- Duración del Contrato: Un año, prorrogable por periodo de una año adicional, siendo por tanto la duración máxima del contrato de dos años.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **"Fuensocial"** adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que no podrá antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el art 40.1 del TRLCSP, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 23 de Febrero de 2015

El Vicesecretario
(P.D. Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

